

REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ. ORALIDAD. DESPACHO No. 1.

AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 LEY 1437 DE 2011- CPACA

Magistrado Sustanciador: Dr. ISRAEL SOLER PEDROZA

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

DEMANDANTE: Guillermo Antonio Ayala Pulido

DEMANDADA: Unidad Administrativa Especial de Gestión

Pensional y Contribuciones Parafiscales de la

Protección Social - UGPP

RADICACIÓN 150012333000**201400207**00

Tema: Reconocimiento de pensión gracia

Siendo las dos y cuarenta y uno de la tarde (2:41 P.M.) del día 15 de mayo de 2015, se da inicio a la presente audiencia.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Apoderado: Dr. Orlando Vargas Arias, C.C. No. 19.447.998 de Bogotá D.C. y T.P. Nº. 72.394 del C.S. de la J. (fl. 1).

Parte demandada: Apoderada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social: La abogada Laura Maritza Sandoval Briceño presentó sustitución de poder a favor de la Dra. María Alejandra Dueñas Ruiz C.C. No. 1.049.623.065 de Tunja y T.P. No. 239.270 del C.S. de la J.

Se acepta la sustitución y se reconoce personería (minuto 02:33)

2

Reparación directa

Demandante: Guillermo Antonio Ayala Pulido

Demandados: UGPP **Expediente:** 150012333000201400207-00

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADO.

2. RECAUDO PROBATORIO

El Despacho observa que la respuesta a los oficios decretados, obra en los

folios 184 a 211, por lo que se INCORPORA AL PROCESO, PREVIO TRASLADO

A LOS INTERVINIENTES. (minuto 03:09)

ESTA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Sin manifestación de las partes

La prueba se encuentra recaudada en su integridad y se declara cerrada la

etapa probatoria.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

3. AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

El despacho consideró conforme al inciso 3º del artículo 181 del

CPACA, que es innecesaria la celebración de la audiencia de

alegaciones y juzgamiento y por tanto dispuso que los apoderados

presentaran sus alegatos de forma escrita dentro de los diez (10)

días siguientes a la celebración de esta audiencia, vencidos los

cuales se dictará sentencia dentro de los veinte (20) días

siguientes.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

Autorización para publicación Ley 1581 de 2012. Las partes autorizan la

publicación de la audiencia.

Reparación directa Demandante: Guillermo Antonio Ayala Pulido

Demandados: UGPP **Expediente:** 150012333000201400207-00

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 2:47 p.m. de la fecha *ut supra*, se firma por quienes en ella intervinieron.

ISRAEL SOLER PEDROZA

Magistrado

ORLANDO VÁRGAS ARIAS Apoderado parte demandante

MARIA ALEJANDRA DUEÑAS RUIZ

Apoderada USPP

EDWIN ERNESTO RODRÍGUEZ LOZANO

Auxiliar Judicial